



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a las requisiciones **1134/2021**, **1246/2021** y **1204/2021** con números de **Oficio No. 116/DCOE/2021**, **112/DCOE/2021** y **113/DCOE/2021** para la **Licitación Pública Local LPL/318/2021** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS**, requeridas por la **Dirección de capacitación y oferta educativa**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **24 veinticuatro de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: JOSÉ LUIS HERRERA MORA (OFILINEA), ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA (INDSANDHER), GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL GUIMHUSA S.A. DE C.V.

6. La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores JOSÉ LUIS HERRERA MORA (OFILINEA), ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA (INDSANDHER) y GRUPO EMPRESARIAL GUIMHUSA S.A. DE C.V. CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta al licitante GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., ésta Dirección de Adquisiciones determina que dicho proveedor NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al haber emitido de manera NEGATIVA su carta de aceptación a que le sea retenida su aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; incumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59 fracción XVI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa, razón por la cual, se procede a DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica y económica de los tres proveedores que sí cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área requirente mediante oficio **DCEO/136/2021** emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas, correspondiente a la requisición **1134/2021**.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **JOSÉ LUIS HERRERA MORA** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCEO/136/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 97.6%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL GUIMHUSA S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCEO/136/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 99.65%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin, asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio DCEO/136/2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 100%.

Quinto. En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA la requisición 1134/2021 por un monto de \$202,652.00 doscientos dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n. IVA incluido.

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Table with 5 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists three items: 1. SILLA DE VISITA (20 pieces), 2. PINTARRON (10 pieces), 3. ESCRITOTIO EJECUTIVO (3 pieces).



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		tipo grapa de 1.20x60, dos cajones, fabricado en melamina de 28 y 16 mm, color a elegir		
4	5111	ESCRITORIO: Escritorio tipo grapa de 1.20x60, dos cajones, fabricado en melamina de 28 y 16 mm, color a elegir	5	Pieza
5	5111	SILLA OPERATIVA: Base de 5 puntas metálicas, elevación por medio de pistón neumático, asiento Hule Espuma y respaldo en malla color negro con brazos abatibles.	8	Pieza

Sexto. El área requirente mediante oficio **DCEO/135/2021** emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas, correspondiente a la requisición **1246/2021**.

Séptimo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **JOSÉ LUIS HERRERA MORA** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCEO/135/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 96.75%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Octavo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL GUIMHUSA S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCEO/135/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 98.89%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Noveno. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin, asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCEO/135/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 100%.

Decimo. En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA** la requisición **1246/2021** por un monto de **\$745,300.00 setecientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 m.n. IVA incluido.**

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5111	BANCO ALTO CON PISTON DE ALTURA, TAPIZ VINIL CON RESPALDO, ASIENTO Y PISA PIE: Banco de taller con respaldo-acojinado con patas ajustables gris. Asiento diámetro 14" altura ajustable 25-33"	45	Pieza
2	5111	ESCRITORIO EJECUTIVO: Escritorio ejecutivo tipo oficina de 1.20x0.6 m	1	Pieza
3	5111	ESCRITORIO: Escritorio sencillo tipo escuela de 1.20x0.6 m	1	Pieza
4	5111	GABINETE: Estante robótica gabinete metálico 24" de profundidad	1	Pieza
5	5111	MESA : Mesa de trabajo de 120x80x90	10	Pieza
6	5111	MESA DE JUNTAS: Mesa de sala de juntas medidas: frente 3.60 ancho 1.20 m cubierta 1.80x1.20	1	Pieza
7	5111	MESA REDONDA: 1.10 de diámetro	4	Pieza
8	5111	MESA DE TRABAJO : Mesa de trabajo 110x60	6	Pieza
9	5111	MESA AUXILIAR: Mesa de trabajo individual de 60 cm x 30 cm	20	Pieza
10	5111	SILLA RESTIRADOR: Estructura de	12	Pieza



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		madera tapizada en tela de alta calidad negra con espuma densa en asiento y respaldo. Medidas: 105-129x48x45 (alto x ancho x fondo)		
11	5111	SILLA DE VISITA APILABLE: Vinil antimicrobiano y fácil de limpiar para salas de espera y clínicas Asiento de espuma acojinada de 2 ½" de grosor y respaldo de 2" Armazón de acero. Acabado pulvirrevestido.	15	Pieza
12	5111	SILLA OPERATIVA PARA SALA DE JUNTAS: Sillas para sala de juntas de mecanismo fijo, giratorio en 360°; al no aplicar peso la silla rota a su posición	8	Pieza
13	5111	SILLA CON CONCHA DE PROLIPROPILENO: Fabricado de acero tubular redondo de 7/8 o 1", terminado de la estructura en pintura epóxica, micro pulverizada. Asiento y respaldo integrados en una concha de prolipropileno.	10	Pieza
14	5111	SILLON DE TRES PLAZAS: Alto 90 cm Frente 213 cm Fondo 92 cm Fabricado en madera y tapizado en tela.	1	Pieza



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Décimo Primero. El área requirente mediante oficio DCEO/137/2021 emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas, correspondiente a la requisición 1204/2021, del cual se desprende que solo participo un solo proveedor.

Por lo tanto, en razón de que solo se presentó un proveedor al proceso de adquisición de la requisición 1204/2021, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de dicha requisición de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de persistir la necesidad de contratar por parte del área requirente, se emitirá una segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Décimo Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de Licitación Pública Local LPL/318/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Armando Alonso Aguilar Arévalo, Titular, Titular del área administrativa y responsable de la elaboración del estudio de mercado

Décimo Tercero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/318/2021
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACCESORIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno**.

Décimo Tercero.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Humberto Bernal Hernández
Director de capacitación y oferta educativa

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.